

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023 – 00056 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Reunidos como se encuentran los requisitos de que trata el artículo 76 del C.G.P, se acepta la renuncia al poder presentada por la apoderada de la sociedad demandante.
2. Se reconoce a la abogada Manuela Duque Molina como apoderada judicial de la activa en los términos para los fines del poder conferido.
3. Téngase por agregada a los autos la comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la cual da cuenta de la remisión del oficio aquí remitido a la dependencia correspondiente y aquella arrimada a registro 0019 que da cuenta de obligaciones a cargo de uno de los demandados, la cual se tendrá en cuenta en la oportunidad respectiva. Con todo OFICIESE informando ello a la entidad y requiriendo la información frente a los demás ejecutados.

¹ Estado electrónico del 9 de junio de 2023

4. Previo a decidir en cuanto a la petición obrante a folio 17 y 18 del expediente, **por secretaría** póngase en conocimiento dicho petitorio a la activa a fin de que, **en el término de ejecutoria de este proveído**, informe si con antelación surtió notificación alguna en la pasiva, en caso afirmativo proceda a acreditarlo, así mismo, para que indique si tiene conocimiento del correo del cual proviene la solicitud en referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, **por secretaría**, requiérase al petente a folios 17 y 18 a fin de que, **en el término de ejecutoria de este proveído**, allegue su solicitud desde alguno de los correos que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la entidad o en su defecto, indique las razones que le impidan efectuarlo o acredite la modificación de los allí consignados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15df68d609c8c1275d48291596dd23c32d9da83978c530f99efccd6fe8f085bb**

Documento generado en 08/06/2023 11:44:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>